

Ex Bibliotheca Gondomariensi

SUMARIA RELACIÓN DE DON DIEGO SARMIENTO DE ACUÑA. (R.B. II/2163, DOC. 254)

El documento puede fecharse hacia 1593 y proporciona noticias biográficas poco conocidas de los primeros años de don Diego Sarmiento de Acuña, como el pleito con su suegro don García Sarmiento por la restitución de la dote y el que sostuvo por la jurisdicción de Gondomar y Vincios. La relación localiza en Astorga el lugar de nacimiento de don Diego, una precisión ausente del propio testamento del conde [ed. facs., Junta de Castilla y León, 1991] Esta mención confirma la conjetura que podía extraerse de una carta en la que Lázaro de Losada solicita a don Diego que favorezca a los vecinos de Barrios de las Salas en memoria de que allí- se refugiaron sus padres «huyendo de la peste de Astorga con v.m. rezién nacido» (cf. II/2144, doc. 30). Mencionamos otros documentos, poco frecuentados, que incluyen relaciones de interés para la escritura de la biografía de Gondomar:

López de Haro, Alonso, Segunda parte del Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España, Madrid, viuda de Fernando Correa de Montenegro, 1622. (Menciones de la obra en la correspondencia de Gondomar: R.B. II/2129, 102, 117; II/2159, 100).

González Dávila, Gil, Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, corte de los Reyes católicos de España, Madrid, Thomas Iunti, 1623. (Carta del cronista a Gondomar (26-XI-1620) en la que confiesa que no aparece en su estudio «un papel que V^a. S^a. notó y yo escribí- de sus servicios y hechos». B.N. ms. 18422. Citado por Sánchez Cantón [1935:67]).

Sandoval, Prudencio de, Obispo de Pamplona, [Genealogías diversas].-R.B. ms. II/1777, fols. 391r-404r.

Don Diego Sarmiento de Acuña [cancell.: señor de la cassa de Gondomar] sucedió en [cancell.: ella, corr.: esta] casa siendo de doze años, / porque don García Sarmiento [de Sotomayor], su padre, murió el año de 1579, dí-a de san Jerónimo. Fue doña Juana / de Acuña [Enrí-quez] su madre, tutora y curadora asta que don Diego se casó con doña Veatriz Sarmiento, su so- / -brina, hija de don García Sarmiento [1], su primo hermano, que fue a beynte y siete de diciembre, año de / 1581, habiendo cumplido don Diego catorze años el dí-a de Todos Sanctos de este mismo año, / porque nació el año de 1567, el mismo dí-a de Todos Sanctos en la ciudad de Astorga, sien- / -do obispo de ella don Diego Sarmiento su tío [2]. Este matrimonio con doña Beatriz se disolvió mu- / -riendo ella a 20 de julio, año de 1586, sin dejar subcesión, antes ubo pleyto sobre la restitución de la dote que don García-a, su padre, habí-a dado a don Diego, que fue seis quentos nobecientos / y diez y ocho mill quinientos y sesenta maravedís, las quinientas mill maravedí-s en [cancell.: dinero] joyas y lo demás / en dinero. Y quando se hizieron las capitulaciones matrimoniales de este casamiento ubo / una condiçion, que si se disolviese el matrimonio sin subcesión hubiese de goçar don Diego de / nuebe mill

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, VI, 20 enero-marzo, 2000)

ducados y de la renta que rrentasen por todos los dí-as de su vida y sobre esto / fue el pleyto, pretendiendo don García que esta condiçion y pacto no habí-a sido bálido / sobre lo qual ubo sentençias diferentes en la audiencia de Galicia y en la chancillería de / Valladolid, donde húltimanente hubo sentencia de revista en que declaró deber goçar don / Diego el usufructo de los nueve mill ducados por los dí-as de su vida, y ansí- goça y cobra / los réditos de ellos en un juro situado sobre las alcabalas de la ciudad de Sanctiago [3]. / Cassó segunda vez don Diego Sarmiento de Acuña con doña Costança de Acuña, hija única de / don Lope de Acuña y subçesora en el mayorazgo de don Pedro de Acuña, su tí-o. Y padre y / tío la mandaron en sus testamentos se casase con hombre de linaje de Acuña. Fue este / casamiento en Valladolid, dí-a de todos sanctos, año de 1588.

Sobre la jurisdicçion y basa - / -llaje de Gondomar y Binçios tubo otro pleyto muy reñido con el rey i con la villa de / Vayona, que pretendí-a pertencelle estos lugares, sobre lo qual ubo sentençias de vista y / revista en que asolvieron a don Diego y pusieron perpetuo silençio al fiscal y villa de / Vayona para que en ningún tiempo le pidiesen y demandasen más en rraçon de ello, y ansí- se / libró carta executoria en favor de don Diego, que fue en el reynado de don Phelippe 2º [4]. Y ase dado tan larga relacion de su vida para disculpalle de no haber echo muy grandes ser- / -viçios a su rey como a deseado por la ocupaçion forçosa que a tenido en lo dicho. Si plaçe a Dios / de aquí- adelante dará materia como se estienda esta historia y sumaria relacion por / que aún no tiene beynte y seis años. Posee el señorí-o y cassa de Gondomar y tiene hijos / a / Don Lope / doña Joana / doña Costança [5].

[1] García Sarmiento de Sotomayor, Señor de Sobroso y Salvatierra.

[2] Diego Sarmiento de Sotomayor (promovido 5-VI-1555-1571).

[3] Yten, digo y declaro que yo gozaba y me perteneçían duçientas y treinta y cinco mil seteçientos y çinquenta y quatro maravedís en cada un año por toda mi vida sobre un juro de mayor cantidad situado sobre las alcabalas de la ciudad de Santiago, a razón de a catorçe mil marevedís el millar, que me perteneçí-an por razón de las escrituras y capitulaçiones matrimoniales que se otorgaron quando me cassé con doña Beatriz Sarmiento, que aya gloria, mi primera mujer... [Testamento, fol. 1549r].

[4] [en la compra que mi padre hizo a don Fernando Bermúdez de Castro de los dichos lugares y cotos de Vinçios y Gondomar le quedó deviendo quatro mil ducados, poco más o menos, y por ellos se fundó çenso, obligándose a que mientras no le pagasse - / - el prinçipal le pagarí-a los réditos y çenso dello, que era noventa mil maravedís, poco más o menos, y mi padre me dexó el mayorazgo con esta carga y yo redimí- el dicho çenso y pagué los dichos quatro mil ducados, librando desta carga al mayorazgo, que monta más de lo que he vendido dél, y demás desto saqué carta executoria en posesion y propiedad de los dichos lugares y juridicçion contra el fiscal del Rey nuestro señor y contra la villa de Bayona, poniéndoles perpetuo silençio. [Testamento, fol. 1551r-v].

[5] Respectivamente, Lope Ambrosio Sarmiento de Acuña (Valladolid, 6-XII-1589, Monroyo, -IX-1618); Juana Sarmiento de Acuña ([Valladolid (?)], bautizada el 13-III-1591); Constanza Sarmiento de Acuña ([Valladolid (?)], 25-III-1592).

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, VI, 20 enero-marzo, 2000)